



NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

Resolución No 069 De 2024
(12 de agosto de 2024)

"Por la cual se adopta la política de Integridad de la Nueva Licorera de Boyacá- NLB"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL NUEVA LICORERA DE BOYACÁ -NLB, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los estatutos internos de la empresa y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", ha definido el Modelo Integrado de Planeación como "El marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas y organismos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio" (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el mencionado Decreto, en su artículo 2.2.22.2.1 indicó que "Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán" entre otras, de acuerdo al numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas.

Que, teniendo en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y de la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que incluyó el Código, determinó una línea de acción cotidiana para los servidores, quedando compendiados cinco (5) valores así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con Transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación".





NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

Que mediante la Resolución No. 050 de 2020, del 29 de julio de 2020, se adoptó el Código de Integridad de la Nueva Licorera de Boyacá, estableciendo los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia para todos los servidores públicos de la entidad.

Que mediante Resolución No. 066 del 2 de julio de 2024, se crean las respectivas mesas técnicas para la adecuada implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional, dentro de las cuales se encuentra la Mesa Técnica de Integridad.

Que, debido a lo anterior, se hace necesario implementar y poner en funcionamiento la Mesa Técnica de Política de Integridad para la implementación y ejecución del Código de Integridad adoptado.

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la política de integridad de la Nueva Licorera de Boyacá-NLB, y definir el funcionamiento de la Mesa Técnica de integridad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Coordinador: La Mesa Técnica será coordinada por el Profesional Especializado de Talento Humano o su delegado(a).

ARTÍCULO TERCERO. Integrantes: La Mesa Técnica de Política de Integridad estará compuesta por:

- Subgerente Administrativo y Financiero
- Profesional Especializado de Talento Humano
- Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

ARTÍCULO CUARTO. Funciones: Las funciones de la Mesa Técnica de Integridad serán:

- a. Coordinar la formulación y/o actualización de la política de integridad.
- b. Apoyar la estrategia de socialización e interiorización de la política de integridad en la entidad.
- c. Liderar las actividades estipuladas en el desarrollo de la estrategia a utilizar en la entidad.
- d. Promover la realización de campañas de sensibilización de los valores institucionales estipulados en el código de integridad en relación con los compañeros de trabajo.
- e. Velar por el correcto actuar de los funcionarios en relación con los valores institucionales.
- f. Generar conductas y comportamientos éticos apropiados para que sean transparentes y eficientes en todos los niveles que conforman la entidad.
- g. Realizar seguimiento y monitoreo de las malas conductas en los funcionarios que atenten contra la ética y los valores estipulados en el código de integridad.
- h. Servir de apoyo para la interpretación del código de integridad para la solución de conflictos éticos que involucren a servidores públicos de la entidad.
- i. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación de la política de Integridad.

ARTÍCULO QUINTO. Reafirmar el Código de Integridad de la Nueva Licorera de Boyacá para todos los Servidores Públicos.

El Código de Integridad de la Nueva Licorera de Boyacá - NLB, reúne los siguientes valores: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia. Cada uno de estos valores determina una línea de acción cotidiana para los servidores: ✎





NUEVA LICORERA • DE BOYACÁ E.I.C.E. •

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Justicia: Actuar con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.




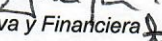
Artículo 6: Se formulará el plan de acción anual para la implementación de estrategias de interiorización de los valores descritos en el presente código, las cuales serán diseñadas y ejecutadas por los grupos de trabajo conformados por el recurso humano de la NLB.

Artículo 7: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los doce (12) días del mes de agosto de 2024.


JUAN CARLOS ALFONSO CETINA
Gerente General

Proyecto: Diana Marcela García- Técnico Administrativo 
Revisó: John Edison Flórez- Prof. Especializado- Talento Humano 
Juan Carlos García- Jefe Oficina Asesora jurídica 
Yesyka Téllez Montañez- Subgerente Administrativa y Financiera 



2w